

En la presente resolución se modifican las partes interrelacionadas con sus requisitos que son pertinentes para el Sistema Integrado de Gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. I.E.P.

Se identifican por procesos, tener en cuenta la siguiente terminología:

Partes Interesadas: Personas o organizaciones que pueden afectar, serán afectadas o percibirán como afectadas por una decisión o actividad. Es importante considerar todas las partes interesadas pertenientes de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.P.

Las partes interesadas pertinentes son aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades no se cumplen. Las organizaciones definen qué resultados

Necesidades: Son aquellas faltantes o carencias de las partes interesadas que debemos cumplir, para que no se vea afectado el objeto social de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Expectativa: Es aquella que expresa la parte invariante más alta de la necesidad básica.

La elaboración de las necesidades identificadas por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. EEP, deben estar plasmadas en el Plan

FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y/O REVISIÓN: 11/05/2022

www.ijerph.com